# INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

#### 1. Datos de la Entidad interesada:

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto: a) Los campos "teléfono móvil" y "correo electrónico" no son obligatorios; b) los campos "apellido 1" y "apellido 2" no tendrán que cumplimentarse cuando el solicitante de la subvención sea una entidad pública o privada.

## 2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo "en calidad de" tendrá que hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. Los campos "teléfono móvil" y "correo electrónico" no son obligatorios.

#### 3. Medio de notificación:

En el caso de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

## 4. Documentación requerida:

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo D. La documentación que aparece con el símbolo O se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta al Servicio Público de Empleo Estatal.

#### 5. Subvención Solicitada:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En los campos "Resolución" y "Fecha" se consignará, respectivamente, la Resolución y fecha de la convocatoria a la que concurre.

#### 6. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

### 7. Declaraciones Responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

### 8. Apartados específicos de la subvención. :

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

La "duración" se especificara en meses. La "fecha prevista de inicio" se indicara con día / mes / año. La "jornada" se computara en horas totales / día. En el "objeto de actuación" se realizará una breve descripción de la obra o servicio principal, de utilidad pública o interés social, que desarrollaran los alumnos-trabajadores como trabajo efectivo. La "denominación de las especialidades formativas" se adecuará a la denominación del correspondiente "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal.